Expediente No.: 10/2012
Quejosa:
Resolución: Recomendación No.
ANR F-II

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de mayo de dos mil quince.

	Vistos los auto	s del	exped	diente d	le queja cita	do al	rubro, pro	movid	o por	la C.
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		en	rep	resentación	C	de su	mer	or	hija
		,	por	actos	presuntame	ente	violatorios	de	dere	chos
hum	anos, imputado	s a pe	erson	al de la	Escuela Pr	imari	a "			"
en e	esta ciudad; los	que a	analiza	ados se	e calificaron	com	o Violación	a los	Dere	chos
del	Niño y Malos Tr	ratos,	este (Organis	mo procede	a er	nitir resolud	ción to	mand	do en
cons	sideración los si	guient	es:							

ANTECEDENTES

- 1. Esta Comisión, recibió el escrito de queja de la C., quien expuso lo siguiente:
 - "...1. Que comparezco en calidad de madre de la menor de nombre, de 7 años de edad y misma que cursa actualmente el segundo grado "C" en la escuela primaria ".....", en dicho grupo, la maestra que se encarga de impartir clases es la C., en dicha escuela el horario que se tiene de las 08:00 a las 12:45 horas; la maestra mencionada le ha estado dando clases a mi hija desde que estaba en primer grado, por lo que ya existen varios problemas con la misma de ese tipo, en una ocasión, aproximadamente en el mes de mayo del año pasado, llegué por mi hija a la hora de salida y me percaté que mi hija tenía mojada su falda v su short v de inmediato mi hija me indicó que se había hechos de la "pipi" en el salón, al preguntarle el porque ella me indicó que porque la maestra no le había dado permiso, motivo por el cual acudí al salón de clase a hablar con la maestra para preguntarle el porqué no le había dado permiso a la niña y ella me contestó que "qué pena" que no se había dado cuenta, al mismo tiempo me dijo que ahí no era guardería, por lo que le dije a la maestras que mi hija toma mucha agua y por lo tanto necesita regularmente ir al baño, pidiéndole que la dejara ir al

baño cuando se lo pidiera y quedé de acuerdo con ella, de dicha situación le hice del conocimiento a la directora la cual me dijo que iba a hablar con la maestra, pero no sucedió así nada más por lo que así quedaron las cosas.- 2. Actualmente que mi hija está en segundo grado, con la misma maestra va había surgido un problema, toda vez que en una ocasión, la maestra no dejaba salir a mi hija a la hora de salida, ya que supuestamente estaban organizándose para una venta de cooperativa del día siguiente, pero no dejaba salir tampoco a ningún otro alumno, teniendo a todos los papás esperando mucho tiempo, por lo anterior, fui a pedirle a la directora me entregara a la niña y ésta acudió al salón y me la entregó, al día siguiente, al ir por mi hija, me comentó que la maestra le había dicho que la suscrita era una grosera, hablándole de una manera muy prepotente, les grita y los señala, dichas acciones no solo son contra mi hija si no contra los compañeros de ella también, trata mal a los niños en general.- 3. El día de aver 18 de enero del año en curso acudí en forma normal por mi menor hija a la escuela y al llegar la persona que abre la puerta me dijo que me pasara por que había visto que mi hija andaba mojada de su ropa ya que el señor identifica a los padres y los hijos, por lo que me pase y vi en el salón de clases a mi hija que estaba sentada en el pupitre mojado y ella estaba también mojada de su ropa, por lo que al tocar el timbre salen los niños y cuestioné a mi menor hija que porqué estaba mojada y ella me dijo que se había hecho del baño porque le había pedido permiso a la maestra en dos ocasiones pero la primera vez no la volteó a ver y hasta la segunda ocasión la vio y le dio permiso pero ya mucho después y la niña no alcanzó a llegar al baño, motivo por el cual entré al salón a preguntarle a la maestra lo sucedido. Le comenté lo que me había dicho mi hija de que le había pedido permiso, y hasta la segunda ocasión le hizo caso, pero ya no alcanzaba ella a llegar al baño, por lo que la maestra me contestó que no se había dado cuenta, que si supo que alguien le había hablado pero como estaba revisando solo le dije que no sin ver quien era, manifestándome además dicha maestra que eso era problema de mi hija y que si no se podía aguantar que se pusiera pañal, eso me lo dijo burlándose y en presencia de varios padres de familia y de los niños del salón, por lo que yo le dije que porqué decía eso, que le hacía un daño a mi hija, mismos compañeros se pueden burlar de ella, contestándome que vo no tenía que ir a decirle nada, que la niña se podía defender sola, por lo que yo le referí que para eso me tenía a mi, insistiéndome la maestra de que no le había pasado nada a la niña, que no se iba a rozar ni nada, por lo que le manifesté que de eso ya tenía como dos horas que se había hecho del baño, que sí le podía suceder algo, no obstante la maestra continuó con su actitud diciéndome además de que si a la niña le picaba tanto que ya se fuera porque se me iba a rozar, al tiempo en que se reía, motivo por el cual me fui a buscar a la directora pero ésta no se encontraba, por lo anterior me llevé a mi hija.- 4. Siendo el día de hoy acudía a llevar a mi hija a la escuela y de paso ir ha hablar con la directora, pero resulta que la maestra de mi hija no fue a trabajar el día de hoy,

motivo por el cual me fui a la dirección y hablé con la directora platicándole lo que había pasado ayer comentándome la directora que ya ha tenido muchas quejas de esa maestra pero que nadie ha formalizado nada, refiriendo que hablaría con la maestra pero hasta ahí quedó el asunto...". [sic]

El 25 de enero de 2012, la C., amplió su queja, en los siguientes términos:

"...Quiero señalar que el día viernes 20 de enero del presente año, acudí a la escuela primaria "Profr. de esta ciudad, a una reunión de entrega de calificaciones con la maestra, titular del 2º grado, grupo "C" y al comenzar la reunión dicha maestra va estaba enterada de la denuncia que la suscrita había interpuesto ante este Organismo defensor de los derechos humanos, por tal motivo, comenzó a hacer comentarios sobre lo sucedido a mi menor hija en el salón de clases, diciendo que a ella no se le va asustar con merequetengues, que a ella nadie le va hacer nada ni mucho menos la van a sacar de ahí, contestándole la suscrita que ya eran dos ocasiones en las que no le permitía ir al baño a mi hija v que por tal razón ésta hacía sus necesidades fisiológicas en su ropa, diciéndome la maestra y las que le faltan con tremendo garrafón de agua que le trae como no se va hacer y burlándose delante de todos los padres de familia, contestándole yo que cómo podía ser tan insensible ante tal situación, que si no tenía hijos, dicha maestra nos dijo que si no nos gustaba que ahí estaba la puerta bien ancha y que había más escuelas que ella con un alumno que le guede a ella como guiera le pagan, diciéndole que eso era falso va que en la Secretaría de Educación de Tamaulipas me habían informado que no era así, preguntándome la maestra que si había ido a la Secretaría de Educación diciéndole que si y que también había ido a Derechos Humanos, a pesar de ello, la maestra groserasiguió con una conducta prepotente corriéndome tres veces, diciéndome retírese del salón señora, diciéndole que no, que yo iba porque me iban a dar las calificaciones de mi hija, quedándome en el salón; sin embargo, le entregó a todos los demás padres de familia las boletas de calificaciones de sus hijos, y como nunca nombró a mi hija, por tal situación le pregunté que faltaban las calificaciones de mi hija, diciéndome que no me las iba a entregar que fuera con la directora, sintiéndome humillada y discriminada por tal acto y actitud que tomo la maestra y con toda la pena e impotencia me levanté y fui con la directora a quien le expuse tal situación, diciéndome la directora que ella no tenía las calificaciones de mi hija, posteriormente la directora se entrevistó con la maestra a fin de solicitarle las calificaciones de mi hija, quiero señalar que estuve esperando aproximadamente 2 horas a fin de que me entregaran las calificaciones. Por otra parte, la directora me citó el día 23 de enero del presente año, a las 9:00 a.m., porque íbamos a tener una reunión con la C. Profesora Supervisora Escolar de la Zona respecto a la situación de mi hija, acudiendo a la fecha y hora señaladas con antelación, comunicándome la directora que siempre no iba a ir la supervisora va que el problema había salido a la luz pública. aproximadamente como a las 11:30 ó 12:00 horas, acudí a la Secretaría de Educación de Tamaulipas v me entrevisté con la C. Profesora Supervisora Escolar de la Zona comentándole lo que me había dicho Profesora, directora del plantel, desmintiéndola y diciéndome que ella tenía que hacer su trabajo; quiero señalar que ese mismo día mi hija me comentó que la maestra les había dicho a sus compañeros: "...que la mamá de es una mentirosa, esta diciendo mentiras, dice que vo golpeó a y fue con los derechos humanos entre otras cosas que le dijo", percatándome que mi hija tenía sus ojos llorosos e hinchados como si hubiera llorado, porque los niños ya no quieren jugar con ella, lo que considero que esto es debido a que la maestra los puso en su contra por los comentarios que les hizo. Quiero señalar que la profesora directora de la escuela de referencia, me citó nuevamente el día 24 de enero del año en curso, a las 8:00 a.m., con el objeto de que la suscrita me entrevistara con el licenciado del Jurídico a Nivel Regional, acudiendo en la fecha y hora señalada, entrevistándome con el servidor público de referencia a quien le informe todo lo sucedido con la maestra comentándome que él iba a investigar los hechos, informándome también que iba a ver quien era el problema si la niña o la maestra, contestándole que el problema no era mi hija sino la víctima y que la maestra ha tomado represalias en contra de mi hija ya que antes no le ponía sellos y ahora le pone varios sellos en una misma hoja. Como prueba de ello, anexo en este acto copia fotostática de trabajos realizados por mi menor hija, en los cuales se puede corroborar mi dicho. Por otra parte, ese día acudí a la hora del recreo a dejarle lonche a mi hija y me la encuentro cerca del portón y observó que se encuentra triste con los ojos llorosos y me dice mamá ya me quiero ir, me siento mal, por tal motivo, me entrevistó con la directora a quien le informe que me iba a llevar a la niña y posteriormente pasó a su salón de clases por la mochila y ahí se encuentra la maestra a quien le informo que me voy a llevar a mi hija porque se siente mal, sin verme me dice que esta bien, saliéndose inmediatamente del salón, posteriormente mi hija me comenta que su maestra le preguntó para qué te llamó la directora, qué te preguntó, siendo muy insistente la maestra al cuestionarla por lo que mi hija le dijo que le comentó a la directora que ella no la había dejado ir al baño y que por eso se hizo en su ropa, diciéndole que lo único que iba a pasar era que tus papás te van a cambiar de salón, aclarando que el día viernes 20 de enero del año que transcurre la directora mandó llamar a mi hija y la cuestionó sobre la situación sin que yo estuviera presente, considerando que se le está causando un daño emocional así mismo, se le está intimidando, por tal motivo, mi hija ya no quiere asistir a la escuela." [sic]

2. Una vez analizado el contenido de la queja, se calificó como
presuntamente violatoria de derechos humanos, se admitió a trámite, radicándose
con el número 10/2012, se acordó solicitar al Secretario de Educación en
Tamaulipas, ordenara a quien correspondiera remitiera a este Organismo, el
informe justificado relacionado con los hechos denunciados, así como la
exhibición de toda la documentación que se hubiera integrado sobre el caso; así
mismo, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Tamaulipas, se le solicitó la aplicación de medida
cautelar, consistente en que instruyera a la Directora de la Escuela Primaria
", a fin de que la profesora, se
abstuviera de causar actos que atentaran contra el adecuado desarrollo físico y
emocional de la menor, además de que se adoptaran las
providencias correspondientes para que se evitara que los alumnos fueran objeto
de burlas y malos tratos por parte de la citada profesora; misma que fue aceptada
mediante oficio SET/DJEL/0325/2012 de 24 de enero de 2012, por la autoridad
educativa.

Mediante oficio sin número, la Prof	ra			, Dir	ect	ora de la
Escuela Primaria "",	de	esta	ciudad,	rindió	el	informe
solicitado en los siguientes términos:						

[&]quot;...cabe hacer mención que en base al escrito de queja inicial que promoviera la C., de fecha 19 de enero del 2012, y del cual me pusiera de mi conocimiento de manera oficial por conducto de la propia Secretaría de Educación, cuando ya la señora un día antes (19 de Enero del mismo año) me había comentado sobre el suceso acontecido el 18 de enero de tal año, el cual había ocurrido en el salón de clase de su hija (2° "C"), mas pongo del conocimiento que en tal momento, también me dio a entender que habría de ir ante esta comisión a poner del conocimiento de la supuesta conducta arbitraria de dicha maestra, según ella, de la cual me estaba poniendo de mi conocimiento; mas no de que unos momentos más nos visitaría reporteros de la televisión; más ya

cuando terminó de ponerme al tanto de los acontecimientos del día anterior, me enseñó el escrito mencionado, el cual iba a promover al respecto, del cual pude apreciar con claridad el que lo traía dirigido al C. Lic.; presidente de tal comisión de Derechos Humanos. Día precisamente en el cual dicha maestra, me había solicitado el no asistir a clases, dígase permiso por un día, para no asistir por supuestos motivos personales, pues según comentó, le urgía visitar la escuela de su hijo. Por lo tanto, en tal día, y al momento de de que se presenta dicho canal televisivo a nuestra Institución Educativa, así le informé a los reporteros de tal medio televisivo que nos visitaba; en cuanto a lo que me preguntaban; más referente a los hechos supuestamente acontecidos, les comenté, que para poder contestarles necesitaba hacer la respectiva investigación con dicha maestra y los niños; así como informarle a mi Autoridad inmediata superior, como lo es la Supervisora de nuestra zona Escolar.- Mas aclaro que en cuanto a lo que manifiesta referente a que me fue a visitar para informarme de los hechos, manifiesto el que esto lo fue hasta el día jueves 19 de enero, o sea un día posterior al de los hechos acontecidos en dicho salón de clase en fecha 18 de enero, más no el mismo día 18; o sea que, para cuando me informó de tales acontecimientos y de su intención de acudir ante su autoridad con su escrito de tal fecha 19 de Enero del 2012, la señora va manifiesta en este, el que me está poniendo de mi conocimiento de tales acontecimientos en tal momento (ya lo traía hecho así).- O sea, no aclara debidamente, el que lo hace en el mismo día 19 de Enero del 2012 y no el día 18 en que acontecieron los hechos de los que se queja.- Y esto lo mencionó v aclaro, pues ese mismo día 19 de enero, al ver lo que me exponía dicha señora, con el fin de tener el tiempo suficiente, y el propósito y deber de averiguar la verdad, le propongo y solicito me permita tratar el asunto el día lunes 23 de Enero, pues yo le avisaría el momento en el que va hubiera podido la que suscribe contactar a mi autoridad superior (supervisora) y ponerla al tanto de los hechos a ésta, para así saber el conducto y vía idónea para tratar el asunto con la maestra, tómese en cuenta el que la maestra de tal grupo e implicada no asistió a laborar tal día, y en cuanto a ella, la señora, el que todos los días asiste a nuestra Escuela, para atender a su menor hija, por lo tanto en cualquier momento de tal día lunes le podía vo avisar del momento que contactara a tal autoridad inmediata superior.- Al día siguiente, sin comentario alguno y aprovechando la hora del recreo, momento en el cual es de mi rutina procurar, sin dejar de estar al tanto del quehacer directivo que suscite, el estar al pendiente de dicho receso escolar y de la conducta de los niños en los niños; por lo tanto, con el fin y deber debido, y con mis propios medios, aprovechando el poco tiempo, me aboqué a indagar sobre la veracidad de tales hechos; primero con los alumnos, para posteriormente con el tiempo necesario, en compañía de mi autoridad superior avocarnos a solucionar tal conflicto, para el caso de que fuera cierto y en el sentido que resultara. Efectivamente en tal plan y con tal propósito, estando en el recreo, procuro indagar con los niños del salón y hasta con la misma niña, de los acontecimientos, no nada más lo sucedido el día 18 de Enero del 2012, si no también lo que acababa de suceder horas antes (en reunión que tuvo la maestra para entregar las calificaciones), cuando la misma señora, se presentó aproximadamente después de iniciar labores (8:00 hrs.) en la dirección, para exponerme el que la C. se negaba a entregarle las calificaciones a su hija; por lo cual, me avoqué a prestar atención a su petición. cabe aclarar, que de por sí, yo debía estar presente en tal reunión, como lo hago en todas ellas, acontecer del cual me ponen del conocimiento previamente los maestros, o sea, cada vez que van a tener reunión, estas se programan, con el fin de que la que suscribe esté siempre presente en cada una de ellas, por lo tanto en ese preciso momento, ya de por sí vo me dirigía a dicha reunión; por lo que al momento que la señora me comenta tales sucesos, le expreso, el que no se preocupe que me espere en la Dirección, y que me encargo de traerle tales calificaciones.- Cuando llego a dicho salón, y comentarle lo expuesto por la señora, la maestra, aprovecha para expresarme el que no tenía la calificación de tal bimestre de la menor que si le autorizaba para ponerle las mismas calificaciones del Bimestre Anterior a tal menor, ya que esta no había presentado los exámenes de tal Bimestre, va que dicha menor había estado enferma y no había asistido a presentar dicho examen. A lo cual le expresé que sí. todo con el fin de que se solucionara en tal momento tal conflicto y además apoyar a la menor en tal falta de evaluación numeral. A partir de ese momento la maestra se avocó a elaborarle su boleta; y la que suscribe me la pasé con los demás padres de familia que todavía estaban dentro del salón: haciéndoles comentarios referentes a la Participación y compromiso que implica el estar en el programa de Escuelas de Calidad, el requerimiento de su participación en tal programa. Así también de la necesidad de que aplicaran más en la práctica y ejercicio de la lectura en sus casas con sus hijos, etc.-Después de cierto tiempo, y viendo el que la maestra ya tenía elaborada tal boleta, y al serme entrega esta, me despido de los padres, no sin antes Agradecerles su presencia a tal reunión, y me retiro de dicho salón. Acto seguido le entrego en la Dirección a la señora la Boleta en Cuestión.- Para esa fecha, ya existía el compromiso, hecho el día anterior, con dicha señora, de que nos contactaríamos con la C. Supervisora el día lunes, para tratar lo acontecido el día miércoles 18 de enero (dos días antes).- Por lo cual me acuerdo el que tenía que investigar los sucesos; y repito me avogué en la hora de recreo a contactar y preguntar a los niños, con la discreción debida, sobre los sucesos. Todo encaminado a eliminar una probable conducta de temor o inseguridad que pudiera afectar a tal menor; así como cualquier clase de rechazo que pudiera haberse generado o existir por parte de sus compañeritos.-Indagué con los niños, y efectivamente pregunté de la manera más sutil posible, y pasándolos a la Dirección de la Escuela a uno o dos menores de tal grupo, y en cierto momento, lo hice también con la menor hija de la

señora; acontecer el realicé con la convicción de que era la mejor forma para lograr conocer una versión original y no influenciada por ningún medio, pues lo procuré, a mi real saber y entender de mi profesión, para procurar el darle confianza a los niños evitando presión de cualquier índole y con la firme intención de poder actuar en su debido momento de manera ecuánime e imparcial para los involucrados, y lograr una solución que redundara en beneficio de nuestra labor educativa, pero sobre todo en la cual no le afectara o mermara en nada en dicha menor en su desarrollo educativo.-Pero al parecer tal conducta de mi parte, y según veo en su escrito de ampliación de queja, le afectó en la persona y entender de sus propósitos educativos para con la menor a dicha madre de familia. De lo cual de antemano me disculpo, para el caso de que así lo sea, si dejar de comentar, que en mi convicción y entender de mi labor educativa, para mi es una obligación, que dicho servicio educativo en nuestra escuela se preste de la forma más óptima, por lo tanto velar por dichos menores, y evitar en todo momento el que se generen conductas de rechazo, agresiones y demás entre los mismos,- El día lunes 23 de Enero del 2012, a las 8:00 hrs. Me avoqué a localizar a dicha supervisora, llamando a la oficina o Inspección, en donde se me informó por parte de la maestra Asesora Técnica Pedagógica de la misma, el que nuestra inspectora se encontraba en reunión en algún lugar de la ciudad, por lo cual no la podía localizar y que probablemente más tarde la podía contactar; acontecer el cual no pude. Pero en cuanto a la señora, le comuniqué tal situación, y que lo más probable era que al día siguiente si lo lograría, lo cual se lo comunicaría de manera inmediata, tomando en cuenta que la señora todos los días asiste a nuestra escuela. Mas en esa mañana precisamente más tarde, se presentó en nuestra escuela un licenciado de apellido, el cual manifestó el venir del Departamento Jurídico de Desarrollo Regional, y me solicitó si podía haber la posibilidad de contactarse con la C. Profesora así señora como con pues su encomienda era avocarse a investigar los hechos por parte de tal departamento dependiente de la Secretaría de Educación. Acontecer el cual sí sucedió.- Fue hasta el día siguiente 25 de enero del mismo año 2012, en que en el transcurso de la mañana me habló la C. para comunicarme el que nos requerían en Secretaría de Educación, y que era de urgencia el que fuéramos. Lo cual así hice, y tal momento en el que en el Departamento de Educación Primaria se me puso del conocimiento con el escrito de fecha 19 de Enero del 2012 en mención. lo referente al primer acontecimiento en cuestión sucedido el 18 del mismo mes y año, ya narrado.- Mas posteriormente, se me hace llegar el oficio al cual se da contestación con la presente misiva que en calidad de informe le rindo.- Por mi parte he procurado, por el bien de la menor y a sugerencia previa con su madre, el cambiar de grupo a esta; pues la pasamos al Segundo Grado, Grupo "A", y a la fecha según se observa, se está avanzando y prosperando en el desempeño escolar de tal menor, así como en su autoestima." [...]

4. El informe rendido por la autoridad educativa fue notificado a la quejosa,
para que expresara lo que a su interés conviniere, y por considerarse necesario,
con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley que rige a esta Institución, se
declaró la apertura de un periodo probatorio por el plazo de diez días hábiles.

5. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas.

5.1. Pruebas aportadas por la parte quejosa:

5.1.1.	Copia	fotostática	de	ocho	hojas	de	ejercicios	de	la	materia	de
matemática	s.										

5.1.2.	Copia	fotostática	de	boleta	de	calificacion	nes c	del	primer	grado	de	la
alumna			de	la Escu	ela	Primaria "				,,		

	5.1.3. Copia fotostática de una nota periodística, misma que no se aprecia el
nom	nbre del periódico, ni fecha de publicación, con el encabezado <i>EN PRIMARIA</i>
"	denuncian "bullyng" contra niña a manos de su maestra".

5.1.4. Copia fotostática de escrito de 7 de febrero de 2012, firmado por la C.
, dirigió a esta Comisión, quien en síntesis expone que
intendentes de la Escuela Primaria "", la trataron de mala
manera y no le permitieron el acceso al citado plantel.

5.1.5. Copia fotostática de la evaluación del tercer bimestre de 2º grado, grupo "A" a nombre de la menor, observando las siguientes

calificaciones: en la materia de Español 7.7, Matemáticas 9.3, Exploración de la Naturaleza y la Sociedad 9.5, Formación Cívica y Ética 10.

J. I.O. Guadellio de la Hielloi de 2. diado. diudo. G	5.1.6.	Cuaderno d	de la menor	de 2º grado	. arupo "C"
---	--------	------------	-------------	-------------	-------------

5.2. Pruebas aportadas por la autoridad educativa:

5.2.1. Oficio No. 33, de 20 de febrero de 2012, firmado por la C. Profra., Supervisora Escolar No., dirigido a esta Comisión, mediante el cual hizo del conocimiento que solicitó a la directora del plantel educativo, instruyera a la Profra., a fin de que se abstuviera de realizar actos que atentaran contra el desarrollo de los educandos y en especial de la menor, así también refirió que dicha menor fue cambiada al 2 grado, grupo "A".

5.3 Pruebas obtenidas por personal de este Organismo.

5.3.1 Declaración informativa de una madre de familia de la Escuela Primaria "....." de esta ciudad, quien expuso:

"Que el día 18 de enero de este año, yo acudí a la escuela primaria "Profr., a recoger a mi hija, yo iba en compañía de la señora, pues ella también iba a recoger a su hija, tal es el caso que cuando llegamos al portón del plantel el intendente le dice a que pasara al salón de su hija por que la niña, había tenido un problemita, y era que la niña estaba mojada, por lo cual se dirige al grupo de 2° C, salón de, y encuentra a la niña mojada de su ropa, preguntando que le había pasado y la niña le contesta que la maestra no la había dejado ir al baño, y se dirige a la maestra, entonces yo me quedo unos momentos platicando con la niña mientras entra al salón a platicar con la maestra, después de unos 3 minutos aproximadamente, entré al

salón por que escuché que estaban subiendo el tono de voz y escucho que la maestra, le dice a, "mire señora, yo soy maestra, y aquí no es guardería, para andar nada más yo sobre su hija, v pues si no le gusta, mándela acompañada", todo esto se lo dijo con una risa burlona, delante de padres de familia y alumnos del mismo salón. Y le decía "si tanto le pican los orines, puesta llévesela, por que aquí nosotros no vamos a arreglar nada, el accidente va pasó", le refería a la maestra, que eso no podía ser un accidente, pues la niña le había pedido permiso y ella se lo había negado, no era accidente. Cuando todo esto sucedía, yo observé que estaba muy avergonzada, estaba sentadita, tratando de cubrirse en mi para que no la vieran, pues no quería que le dijeran nada o que se rieran de ella; por lo que, al ver que nada se solucionada, sacó a la niña y se fueron a su casa. Solicito a este organismo se tomen las medidas necesarias para que se reserve mi identidad a efecto de prevenir cualquier represalia que pudiera cometerse en perjuicio de mi menor hija, por presentarme a declarar como testigo

5.3.2. Constancia de 9 de febrero de 2012, en la cual se asentó:

5.3.3. Declaración informativa de la menor, quien expuso:

estaba sentada en el banco y no me paré para nada, por que me daba pena, entonces cuando mi mamá llegó yo me salí rápido para que nadie me viera y me senté en una banca y me tape con un suéter, mi mamá se puso a platicar con la maestra v escuché que le dijo que me pusiera pañal si no guería batallar. Después de unos días la maestra estaba como molesta y me dijo delante de todos los niños que en lugar de andar con la cámara mi mamá se pusiera a lavar la ropa y doblarla, y me dijo que le dijera a mi mamá que ya se fuera aplacando, después de que la maestra dijo eso mis compañeros me dijeron a mi que todo era por mi culpa, y ellos casi no querían jugar conmigo y yo les dije que no era cierto lo que decía la maestra- También nos dijo a todos los niños que cuando fueran los de derechos humanos no dijeran de que ella nos da coscorrones por que si no eso lo iban a tomar como un delito, por que cuando alguno de mis compañeros hacían una broma y la maestra se enteraba les daba coscorrones, de los que me acuerdo son a, ellos cuando se portaban mal, si les pegaban a las niñas o porque no trabaian, les daba coscorrones o los sacaba al patio para que les diera el sol, pero a mi nunca me pegó por que si no le hubiera dicho a mi mamá.- Un día la directora me mando hablar con una maestra para que fuera a la dirección y me acompañó una niña de nombre y cuando ya llegamos la directora me preguntó que había pasado ese día v vo le platiqué v cuando llegué a donde estaba la maestra ella me preguntó que me había preguntado la directora y que era lo que yo había contestado y ya no me dijo nada.- Cuando la maestra reviso mi cuaderno me puso que estaba incompleto y me revisó poniendo sellos feos como de oso acostado y dormido, otro de un cotorro y otro de una manzana fea que dice incompleto, y en el libro de carpeta me puso cuatro sellos juntos en una sola hoja en un mismo día, y estos últimos días que yo llevé mi cuaderno a revisar de una tarea que había hecho vi cuando a mi compañero le revisó el cuaderno y le puso que estaba bien y completo y cuando revisó lo mío me puso 23 y un signo de interrogación y me puso sello de incompleto, de pronto la maestra empezó a revisarme más mis tareas pasadas que no había revisado y ponerme los sellitos en trabajos anteriores.- Ya por último quiero decir que desde el día jueves 9 de febrero, mi mamá me cambió de salón al segundo grado grupo A, con la maestra y me siento bien, por que la maestra me trata bien y me dan ganas de trabajar con ella y ya tengo nuevas amigas." [sic]

5.3.4. Declaración informativa del C., personal administrativo de la Escuela Primaria ".....", en esta ciudad, quien refirió:

"Que acudo a este Organismo, atendiendo el citatorio de fecha 13 de febrero para declarar en relación a los hechos motivo de la queja

10/12, iniciada con motivo de la gueja presentada por la C. en la que deseo exponer: Por lo que respecta a lo que la señora refiere, deseo aclarar que yo solamente seguí la indicación de la Mtra. directora del plantel, en el sentido de que no dejara entrar a la señora, por las situaciones que se habían presentado con anterioridad con el personal de esa institución, toda vez que cuando la señora entra al plantel esta grabando con su celular, es verdad que ese día 07 de febrero, siendo la hora de recreo yo no la dejé entrar, pero nunca la agredí, y es falso que yo haya aventado el portón hacia ella, y también que le hava gritado o discriminado como ella lo manifiesta. además en ese momento había muchos padres de familia quienes se percataron de la situación y si las cosas hubieran sucedido así como ella lo refiere los padres de familia hubieran reaccionado contra mi. en ese momento sale la directora y se da cuenta de la situación y le pregunta a la señora qué es lo que se le ofrece y ella dice que desea hablar con la señora, por lo que la señora sale a platicar con la señora hasta el portón, posteriormente me retiré del lugar, quedándose la señora ahí parada frente al portón, platicando con la señora, y sin saber que sucedió después". [sic]

5.3.5. Declaración informativa de la C., personal administrativo de la Escuela Primaria ".....", en esta ciudad, quien manifestó:

"...Que acudo a este Organismo, atendiendo el citatorio de fecha 13 de febrero para declarar en relación a los hechos motivo de la queja 10/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C., en la que deseo exponer: El día 07 de febrero del presente año siendo las 10:30 de la mañana llegó la señora, como todos los días a dejarle el desayuno a la niña, se le permitió la entrada y se dirige al salón de la menor, para eso <u>la directora Mtra.</u>, nos manda llamar a los cinco intendentes y nos dijo que por favor estuviéramos al pendiente del portón pues no quería ver a ninguna madre de familia adentro de la escuela, para lo cual nos comisiona a mi compañero y a mi, cuidar el portón, y cuando llega la señora, queriendo entrar otra vez a la escuela. le dije que me permitiera que le iba a hablar a la directora, pues no podía dejar pasar a ninguna madre de familia por seguridad, por lo que la señora se molesta y pide hablar con la Presidenta de lo Sociedad de Padres de Familia, por lo que la señora iba llegando al plantel y se da cuenta de la situación. v me pregunta por qué no dejaba entrar a la señora a la escuela y le dije que eran ordenes de la directora no dejar entrar a ninguna mamá, por lo que le sugerí a la señora que ella entrara a hablar con la directora para saber si autorizaba la entrada de la señora, en ningún momento le grité, solo le hablé en un tono fuerte, pues así hablo yo, posteriormente entró a hablar con la directora y le autorizaron entrar cuando ella lo desee y necesite, siempre y cuando sea relacionado con la niña; por lo que respecta a la niña, yo en ningún momento he tenido algún problema con ella, pues en los momentos que he tenido oportunidad le he ayudado en lo que necesite". [sic]

5.3.6. Declaración informativa de la C. quien expuso:

"Que acudo a este Organismo, atendiendo el citatorio de fecha 05 de marzo para declarar en relación a los hechos motivo de la queja 10/12, iniciada con motivo de la queja presentada por la C. en la que deseo exponer: Deseo declarar que actualmente me desempeño como Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Primaria ".....", y por tal motivo tengo conocimiento de la gueja planteada ante este Organismo por la C. y por lo que respecta a los hechos a que hace referencia la señora sucedieron el día martes 07 de febrero, toda vez que estando yo dentro del plantel siendo alrededor de las 10:40 de la mañana, acude hasta donde estoy yo el intendente a comentarme que una madre de familia estaba en el portón y deseaba hablar conmigo, por lo que de inmediato salgo y habiendo varios padres, pregunto quien era la persona que deseaba hablar conmigo por lo que la señora, me aborda y me pregunta que en relación al escrito que me había entregado con anterioridad había alguna respuesta por parte de la supervisora a lo que vo le comento que no. y la invito a que pase al plantel para hablar un poco de lo sucedido, a lo que ella me comenta que la intendente no la dejaba entrar a la escuela, por lo que yo me dirijo a la intendente y le pido que nos deje pasar y ella con voz alta y en tono de molestia nos dice que la señora no puede pasar por instrucciones de la directora, deteniendo con fuerza el portón para no darnos oportunidad de pasar, a lo que yo le refiero que cual es el motivo y la intendentenos dice que es por que la señora era una persona muy terca, conflictiva, que solo ingresaba a la escuela para ocasionar problemas, diciéndole todo esto a la señora en tono de molestia y con la voz en tono alto, para lo que intercedí tratando de controlar un poco la situación pues <u>la intendente</u> estaba en una postura un tanto agresiva o desesperada, para lo cual al no ver ningún cambio opté por dirigirme con la señora y le comenté que yo hablaría con la directora de la situación y vería que solución le podría dar, por lo que ingreso al plantel y hablo con la maestra y le comento que la señora desea ingresar a la escuela y a lo que ella me responde que no hay autorización para eso, comentándome inicialmente que por motivos de seguridad y además por que unas horas antes la señora había estado ahí en la escuela esperando a la maestra y había estado grabando algunas cosas con su celular, a lo que <u>yo le refiero a la directora que ese no es motivo para negarle el acceso a la madre de familia</u>, pues en todo caso esta negativa se presta a malas interpretaciones y eso si derivaría a un problema, además <u>comentándole de la forma grosera en que nos había tratando la intendente</u>, a lo que <u>hizo caso omiso</u> y por lo que se refiere a la señora pues continuó en su postura por lo que <u>yo salí de nueva cuenta al portón e hice del conocimiento de la madre de familia de la decisión de la directora para lo que la señora optó por retirarse un poco mas tranquila, pero consternada por el trato que había recibido por los intendentes y la negativa de acceso por parte de la directora." [sic]</u>

5.3.7. Declaración informativa de la C., maestra de la Escuela Primaria "....." en esta ciudad, quien señaló:

"Primeramente deseo referir que actualmente soy maestra de Segundo grado grupo С de Escuela la Primaria, y que por los hechos que refiere la señora efectivamente fui maestra desde el primer grado y aclaro que no es cierto que havan existido problemas entre la madre de familia v la suscrita, va que efectivamente una ocasión en primer año a le sucedió un pequeño accidente en el que se hizo "pipí" para lo cual en ese momento aclaro la niña no me había pedido permiso y por lo tanto no se lo negué, sino que ella se acerca a mi v me dice lo que había sucedido por lo que inmediatamente de mi celular hablo con la madre de familia y de manera rápida le informo del incidente, para lo que la señora acude ya con un cambio de ropa y me pregunta si es mi deseo que se lleve a la niña, por lo que yo le refiero que es su criterio si desea dejarla conmigo o no, por lo que opta por dejármela hasta la hora de salida, además refiero que en ese momento hablo con la madre de familia y le pregunto que por qué la niña lleva un bote de agua tan grande a lo que me contesta que la niña esta acostumbrada a tomar mucho agua, por lo que yo le comento que si es así, para evitar que sucedan ese tipo de problemas a partir de ese momento la menor no me pida permiso de ir al baño, que cuando sienta la necesidad salga, sin haber por mi ningún problema, para lo que la madre acepta conformemente y la niña lo entiende muy bien; por lo que ese primer año transcurrió con normalidad sin existir ningún detalle o inconveniente con la madre o con la menor.- Ahora bien, por lo que respecta al inicio del segundo año del ciclo escolar normal, deseo referir que aproximadamente por el mes de noviembre advierto que la menor no acude a clases y se presenta la madre de familia a hablar conmigo en fechas de que yo estaba aplicando exámenes para evaluar el segundo bimestre y me refiere que la niña no acude por que estaba enferma de hepatitis, por lo que yo le hago del conocimiento que contara con todo el apoyo para esa evaluación y que me comprometía a hablar

con la directora para comentarle de lo sucedido, por lo que la señora no tuvo ningún inconveniente en aceptar tal propuesta.- En día 18 de enero, de nueva cuenta sucede un incidente con, pero deseo aclarar que siendo las 12:20 cuando es cambio de actividad con la maestra de inglés, me dirijo al escritorio y la niña se acerca conmigo y me pide permiso de salir al sanitario, para lo que yo le refiero que si, que se vaya y continúo con mis actividades cercanas a la hora de salida, por lo que va sonando el timbre acuden varios padres de familia para comentar conmigo situaciones de una actividad que próximamente estaríamos realizando, y de pronto se presenta ante mi la señora y en tono de voz fuerte me pregunta que es lo que sucedió con su hija, desconociendo yo en ese momento a que se refería y ella me dice que el intendente en la entrada le comentó que su hija se había hecho pipí, a lo que vo le refiero que no me di cuenta, pues si le había dado permiso de salir a la niña y ella en ningún momento me comentó que le había sucedido ese accidente y que por tal motivo yo no estaba enterada y si lo hubiera estado inmediatamente le habría informado a ella, por lo que la señora frente a todos los padres que se encontraban en ese momento conmigo levantando la voz me dice que por que no ponía atención para cuidar a su hija, afirmando que yo no estaba debidamente preparada para estar frente al grupo, a lo que yo le contesto que no sabía por que era tanta su molestia, que no entendía por que el intendente no me había informado primeramente a mi, a lo que me refiere que el intendente le dijo que la niña tenía mas de una hora mojada y que le podía ocasionar alguna enfermedad de alergia o rozadura, afirmando delante de todos los padres que "conmigo no se puede", y que me había portado muy grosera, pero aclaro que la situación como la maneja la señora no sucedió así, pues la menor no tuvo ese incidente dentro del salón, por que si hubiera sido así yo me hubiera enterado y en ningún momento me porté grosera, además el tiempo que la niña estuvo sentada y según ella mojada en el banco, no fue evidente, pues algún otro niño se hubiera dado cuenta y me hubieran informado, además en ningún momento estuvo cohibida, de esos 20 minutos que estuve trabajando con ellos.- En relación a lo que la señora refiere a la reunión de padres del día 20 de enero, la reunión estaba programada a las 8:00 de la mañana y al llegar a la institución advierto que se encuentran presentes los medios de comunicación sin imaginar que se trataba de la queja presentada por la señora y al entrar a la dirección comento de la situación con la directora, motivo por el cual me entretengo alrededor de 15 o 20 minutos y al llegar al salón ya estaban los padres de familia esperándome con quienes me disculpo por la tardanza y les explico que había una queja en mi contra, y estando ella presente les refiriera que me sentía contrariada, e intempestivamente ella con la carpeta que traía en sus manos golpea el banco y grita "dígalo, diga que es por mi, que la tengo demandada en derechos humanos", y al mismo tiempo que invita a los papás que estaban presentes y les dice "ustedes también hagan lo mismo, no le tengan miedo", y ella continúa gritando "ya no

la soporto", "me tiene harta" y más comentarios en un tono de voz elevado y muy molesta, a lo que yo le pido me permita continuar con la reunión, desarrollándose normalmente como se tenía programada, al momento de entregar las calificaciones a los padres, ella se da cuenta que no le entrego la de su hija y desde donde estaba sentada me grita "y la mía no me la va entregar" a lo que yo le refiero, que pasara a la dirección, esto en razón de que como va lo mencioné anteriormente la niña por cuestión de salud no presentó ningún examen y como se le había comentado para apoyarla se le iban a tomar en cuenta las calificaciones del primer parcial, y por lo tanto la boleta estaba en la dirección. Por lo que se refiere a mi forma de calificar o revisar los trabajos que se realizan en clase o las tareas, deseo referir que se me está permitido trabajar con esos sellos para que el menor tenga conocimiento gráfico de cómo realizó su trabajo y a su vez los padres de familia estén enterados en caso de que el niño no terminara sus actividades por qué motivo no lo había hecho. por lo que refiere la señora que hay varios sellos en una sola hoja es por que al momento de poner el sello este no marcaba bien. v vo trato de volverlo a poner con el propósito de que esté legible y repito, es para que el alumno y los padres sepan por que no termino el trabajo.- Ahora bien, en relación a que la niña no quería trabajar en clase derivado de alguna situación directamente conmigo deseo aclarar que no es así, pues la niña trabajaba normalmente sin manifestar ninguna inconformidad y además deseo agregar que a la fecha todos los días después de la hora de recreo llega a mi salón a ver a sus compañeros y además se acerca hasta donde estoy sentada en el escritorio y me toca en señal de atención y se sonríe y le pregunto que anda haciendo y ella solo me dice "es que ando corriendo" e inmediatamente se va al patio o a su salón, situación que hago del conocimiento de este Organismo para hacer ver que entre la niña y yo siempre ha existido una cordialidad y un buen trato y ella se sique acercando a mi con toda la confianza como su maestra aunque ella ya no esté en mi grupo." [sic]

5.3.8. Desahogo de vista de informe a cargo de la C., quien expuso:

menciona que en la reunión que tendríamos la directora, la supervisora y la suscrita en el plantel, ella refiere haberme comunicado que la supervisora ya no acudiría a la reunión, por tener otros compromisos, pero esa parte tampoco es cierta, pues lo que a mi me dijo fue que como va se habían presentado los medios de comunicación en la escuela, la supervisora ya no iba a ir, y además ese mismo día vo me entrevisto con la supervisora en la secretaría y le comento de lo sucedido y ella desmiente lo dicho por la directora y me comenta que ella continuaría haciendo su trabajo.- En el párrafo que refiere que ella siempre está presente en las reuniones de padres de familia de cada salón, esto también es mentira.- Ahora bien, donde dice que ella siempre ha procurado por el bien de la niña, eso no es cierto, por que la actitud de la maestra de grupo nunca cambió, y es por tal motivo que me ví obligada a solicitar el cambio y no por la sugerencia de la directora.- En el párrafo donde dice "y a la fecha según se observa se está avanzando y prosperando en el desempeño escolar de tal menor así como en su autoestima", esto significa que la directora directamente está aceptando que en el anterior grupo mi Hija se encontraba muy reprimida, por tanto acoso de que era objeto por parte de la maestra.-Ya por último, refiero que en el párrafo de su informe donde menciona que se entrevistó con los niños del grupo de 2° C, para tener conocimiento de los hechos que sucedieron el día 18 de enero. así como los actos suscitados durante la reunión de padres en el salón de clases el día 20 de enero, no me gueda claro, cual es la conclusión a la que ella llegó y lo que los niños le comentaron por que en su escrito ella no refiere nada de eso.- Así mismo, deseo anexar copia fotostática simple de los exámenes correspondientes a la tercer evaluación bimestral de las materias de español. matemáticas y formación cívica y ética, aplicadas a mi hija, ello a efecto de que se advierta el cambio en el rendimiento de mi menor hija, que anteriormente no tenía, por la presión de que era objeto por parte de la Maestra, y por las observaciones de señalarle los errores en aspectos que la niña tenía correctamente contestados.- Es por tal motivo que deseo solicitar a este Organismo se continúe con la investigación de los hechos expuestos, para que se resuelva a la brevedad posible conforme a derecho corresponda". [sic]

5.3.9. Constancia de diecinueve de abril de 2012, en la cual se asentó:

constituí al salón de clases en mención, cuestionándoles a los alumnos lo siguiente: ¿Cómo es la maestra?. Contestando la mayoría de los alumnos que era buena. ¿La maestralos ha tratado mal, o los ha agredido física o verbalmente? Respondiendo la mayoría de los alumnos que no, y que no ponía ningún tipo de castigos. ¿La maestra les ha negado el permiso de ir al baño en horas de clase? Respondiendo la mayoría que no, que siempre que solicitan permiso la maestra se los ha dado, haciendo mención algunos alumnos que hubo un caso donde una niña se hizo pipi en el salón, pero eso había sucedido porque no le había pedido permiso a la maestra, y que la niña ese día le echó la culpa a la maestra; por lo que el suscrito al escuchar que los alumnos tocaron ese punto. les cuestioné si la profesora le mencionó a la madre de dicha niña que le pusiera pañales, respondiendo la mayoría de ellos que de eso no se habían dado cuenta; refiriendo además que en otra ocasión un niño de nombre se había hecho pipi y había llorado por ese incidente, pero que el niño no le avisó a la maestra...". [sic]

6. Una vez agotado el procedimiento que nos ocupa, el expediente quedó en estado de resolución, y de cuyo análisis se obtuvieron las siguientes:

CONCLUSIONES

Segunda. No existe acreditada alguna causa de improcedencia.

Tercera. Reducido a una breve expresión, la quejosa se duele de lo siguiente;

a)	en la Escuela Primaria "" en esta ciudad; que la maestra de nombre, no le dio permiso a
	su hija de ir al baño, por tal motivo, ésta hizo sus necesidades
	fisiológicas en su ropa; señaló que no era la primera vez que esto
	sucedía debido a que en primer grado, ocurrió lo mismo;
b)	Que la maestrase dirigía hacia sus alumnos de una forma prepotente y los trataba mal, debido a que les gritaba y los evidenciaba, por ejemplo en una ocasión delante de los padres de familia y de los alumnos, dicha maestra comenzó a realizar comentarios de una forma burlona, grosera y prepotente sobre lo ocurrido a su hija y burlándose le manifestó que le pusiera pañal a su hija;
c)	Señaló que su menor hija le comentó que su maestra le dijo a
	sus compañeros "que la mamá de es una mentirosa, dice
	que yo golpeó a Por tal motivo, los niños ya no querían
	jugar con su hija;
d)	Que dicha maestra como represalia le plasmó en los trabajos de su hija varios sellos negativos en una misma hoja de sus cuadernos y libros;
e)	Que el 20 de enero de 2012, la C. Profesora
-,	, Directora del citado plantel, cuestionó a su
	hija respecto a lo ocurrido; posteriormente la maestra
	le preguntó a su hija que qué había platicado
	con la Directora; lo que considera inadecuado debido a que ella
	no estuvo presente en la entrevista que sostuvo la Directora con
	su hija y que la maestra estaba intimidando a su
	hija. Por tal motivo, ésta va no quería asistir a la escuela:

f) Mediante escrito de 7 de febrero de 2012, la quejosa, refiere que por instrucciones de la profesora, Directora del plantel educativo en cita, personal de intendencia, no le permitieron la entrada al citado plantel, tratándola de una forma prepotente, grosera, agresiva y le gritaron.

Por razón de orden y para una mejor comprensión de esta resolución, los preindicados motivos de queja se analizarán en apartados separados, en el orden que se citan.

Cuarta. En lo atinente al **primero** de los motivos de queja, esta Comisión estima que no se acreditó fehaciente la violación de derechos humanos en análisis.

pedía permiso de ir al baño siempre se lo otorgó e inclusive podía salir sin pedir permiso debido a que en primer año tuvo un accidente.

Así mismo, obra constancia de 19 de abril de 2012, elaborada por personal de este Organismo, en la cual se asentó que al cuestionar a los alumnos de 2º grado, grupo "C", refirieron que en una ocasión una niña se hizo pipi en el salón, porque no le pidió permiso a la maestra; sin embargo ésta le echó la culpa a la maestra.

Quinta. En cuanto al **segundo** motivo de queja, esta Comisión estima que no se acreditó fehaciente la violación de derechos humanos en análisis.

Al respecto, la C. Profra., negó los hechos imputados en su contra.

Así mismo, en entrevista con alumnos de 2º grado, grupo "C", se les preguntó respecto a cómo era su maestra; si los trataba mal o los agredía física o verbalmente; se les cuestionó si la profesora le mencionó a una madre de familia que le pusiera pañales a su hija; se advierte que fueron coincidentes en responder que la maestra era buena; no los agredía y no les ponía ningún tipo de castigos; respecto a la última pregunta respondieron que de eso no se dieron cuenta.

Sexta. En lo tocante al **tercero** motivo de queja, esta Comisión estima que no se acreditó fehacientemente la violación de derechos humanos en análisis.

Al respecto, la Profesora negó los hechos imputados en su contra, desprendiéndose que lo expuesto por la quejosa corresponde a un testimonio de oídas, es decir, no tuvo la percepción directa de los hechos materia

de nuestra investigación; así mismo, del contenido de la declaración de la menor, se advierte que en ningún momento señaló tal situación.

En esa tesitura y considerando que una vez analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que no existen elementos probatorios suficientes e idóneos que nos permitan acreditar de manera fehaciente que la servidora pública haya incurrido en los actos violatorios de derechos humanos que nos ocupa, analizadas en la conclusión **Cuarta**, **Quinta** y **Sexta** de la presente resolución; en ese contexto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción II del artículo 65 del Reglamento de la Ley de la comisión de derechos humanos cuyo texto a la letra dice:

"...Artículo 65. Los acuerdos de No Responsabilidad se expedirán después de haber concluido con el procedimiento de investigación de la queja y no se comprueben las violaciones de derechos humanos imputadas a una autoridad o servidor público, en los siguientes supuestos: II. Por no obtenerse los elementos probatorios para acreditar en forma fehaciente la violación de derechos humanos".

De tal dispositivo, se desprende que nuestra legislación exige prueba fehaciente de la violación, pues otorga a la Comisión la obligación de investigar y a las partes el derecho de ofrecer pruebas, de ello, fácilmente se puede concluir que el sólo dicho de la quejosa y de su hija son insuficientes para dar por acreditada la existencia de la violación, pues considerar lo contrario, haría innecesario exigir pruebas fehacientes de la violación, o bien, investigarla o recabar pruebas oficiosamente o a instancia de parte.

En esa dirección, en términos de la fracción II del artículo 65 del reglamento de esta Comisión, en relación con los hechos antes señalados, se emite ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD POR NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, en el entendido de que en términos del segundo párrafo de la precitada fracción y

artículo, si posteriormente aparecieren y se allegaren nuevos datos o pruebas indubitables sobre los hechos afirmados en la queja se podrá ordenar la apertura de un nuevo expediente.

Séptima. En relación al **cuarto** motivo de queja, esta Comisión estima que es patente la violación a los derechos humanos en estudio.

Octava. En cuanto al **quinto** motivo de queja, esta Comisión estima que es patente la violación a los derechos humanos en estudio.

Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas, privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 19. 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas <u>para proteger al niño contra toda forma de perjuicio</u> o <u>abuso</u> físico o <u>mental</u>, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal <u>o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo</u>.

Artículo 3o. [...]

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, <u>el respeto a los derechos humanos y</u> la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Artículo 4º.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de la Ley los siguientes:

I.- El de interés superior que implica dar prioridad al bienestar de las niñas y niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

Artículo 5º.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley, las niñas y niños en Tamaulipas tienen los siguientes derechos:

I.- A la vida, integridad y dignidad:

d).- A ser respetado en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;

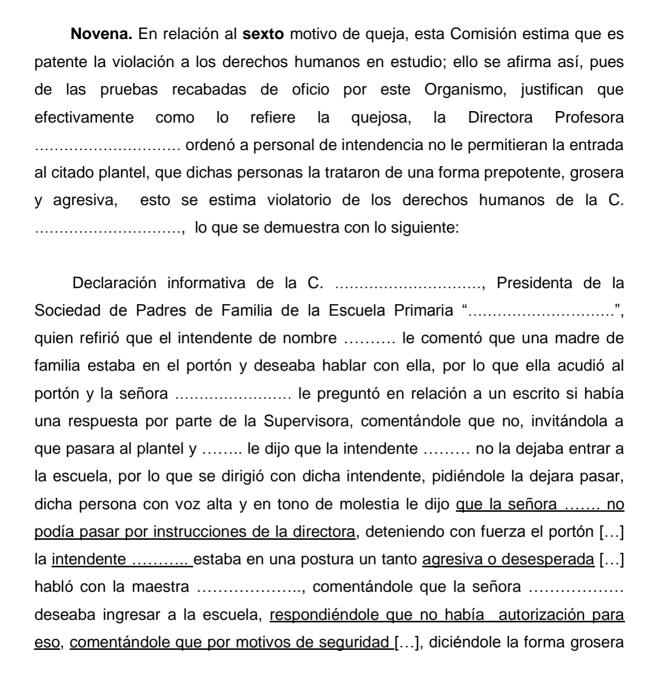
II.- A la identidad, certeza jurídica y familia:

f).- A <u>emitir su opinión en los asuntos que le afecten</u>, y <u>ser escuchado</u>, en los términos de la legislación aplicable, en todo procedimiento judicial o administrativo, ya sea directamente o <u>por medio de representante</u>;

g).- A <u>recibir un trato digno</u> y apropiado <u>cuando sean víctimas</u> de cualquier tipo de ilícito o <u>cuando</u> ellos mismos cometan infracciones; y

Artículo 47. "Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las

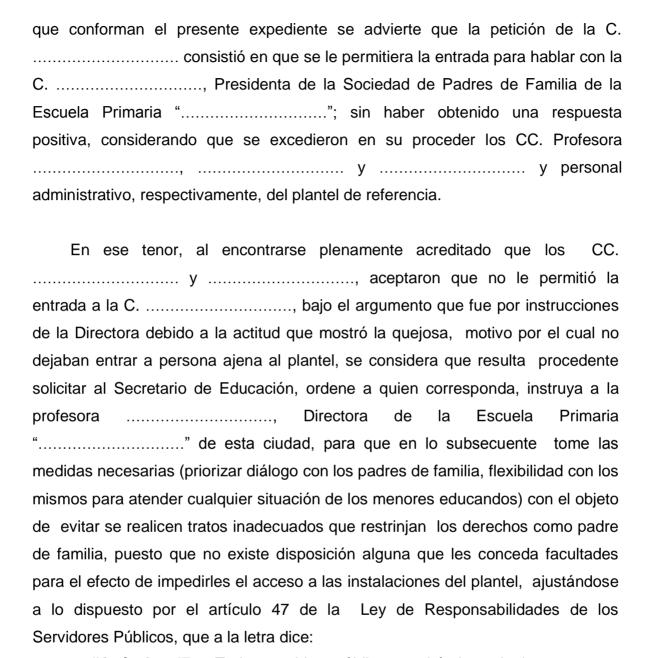
¹ **Principio 2.** El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.



sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:

I.- Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.

en que las había tratado la intendente a lo que hizo caso omiso la
Directora.
Sobre el particular, obra la declaración informativa del C.
, personal administrativo de la Escuela Primaria
"", quien señaló "que siguió la indicación de la Mtra.
directora del plantel, [] no la dejé entrar pero nunca la
agredí y es falso que haya aventado el portón hacía ella y también que le haya
gritado o discriminado".
And return and traditional to the O
Así mismo, el testimonio de la C, quien refirió que la
Directora les dijo que estuvieran al pendiente del portón <u>pues no quería ver a</u>
ninguna madre de familia dentro de la escuela, comisionando a su compañero
y a ella, para cuidar el portón; cuando llegó la señora
queriendo entrar otra vez a la escuela, le dijo que le permitiera hablar con la
directora, <u>pues no podía dejar pasar a ninguna madre por seguridad</u> ,
molestándose la señora; posteriormente llegó la señora y le
preguntó por qué no dejaba entrar a la señora, contestándole que eran
órdenes de la directora no dejar entrar a ninguna mamá, sugiriéndole a la señora
que entrara hablar con la directora para que autorizara la entrada a la
señora, en ningún momento le gritó, solo le habló en un tono fuerte
porque así habla.
Al respecto, cabe apuntar que el argumento en relación a las medidas
tomadas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa son válidos; sin
embargo, de la declaración de la C, se denota la
predisposición hacia la aquí quejosa, lo que se confirma con la versión de los CC.
, personal administrativo de la Escuela
Primaria "", los cuales señalaron la conducta inapropiada que
afirman mostró la C, una vez que solicitó el ingreso al
plantel, argumentando que esto no era posible; sin embargo, de las actuaciones



"Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que corresponda, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales: I.- Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio público o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión".

No pasa desapercibido para este Organismo, lo manifestado por la C.
en el sentido de que la Profesora, no le
entregó la boleta de calificaciones en el momento en que lo solicitó; sino que fue
después de transcurrir aproximadamente 2 horas que por conducto de la
Profesora, Directora de la Escuela Primaria
"" le fue entregada la boleta de calificaciones de su menor hija

debe ser, entre otras, adecuada a la gravedad de la violación y del daño sufrido. En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 48, de la ley de esta Comisión, que obliga a señalar las medidas procedentes para la efectiva restitución a los afectados de sus derechos fundamentales; deberá recomendarse al **Secretario de Educación del Estado**, que tome las medidas siguientes:

- a) De así requerirlo la parte agraviada, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada;
- **b)** Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución General de la República, 41, fracciones I y II; 42; 43; 46; 48; y, 49 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Organismo, así como los numerales 63, fracciones II y V; 65 fracción II; 68; 69; y, 70 de nuestro reglamento interno, se emite:

Al Secretario de Educación del Estado, como superior, la siguiente:

RECOMENDACION

Primero. De así requerirlo la parte agraviada, sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que la menor pasiva necesite; en su caso, reintegrar a la quejosa, los gastos que haya erogado con motivo de los tratamientos médicos o terapéuticos otorgados a la menor que hubiera sido consecuencia de la violación a los derechos humanos aquí destacada.

Segundo. Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho.

En la inteligencia que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de esta Comisión, se le solicita que en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe sobre si acepta o no esta recomendación, y en su caso, remita dentro de los quince días siguientes las pruebas relativas a su cumplimiento.

Así mismo, se determina:

Único. En términos de la Cuarta, Quinta y Sexta conclusión, se dicta ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD POR NO HABERSE ACREDITADO FEHACIENTEMENTE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS imputadas a la Profesora, maestra de la Escuela Primaria ".....", en esta ciudad.

En el entendido de que, si posteriormente aparecieren y se allegaren nuevos datos o pruebas indubitables sobre los hechos afirmados en la queja se podrá ordenar la apertura de un nuevo expediente.

Comuníquese a la partes, y hágase saber a la quejosa que el artículo 52 de la Ley de esta Comisión, le otorga el plazo de diez días hábiles para interponer el recurso de reconsideración.

Así, en términos del artículo 22 fracción VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; lo aprobó y emitió el Ciudadano José Martín García Martínez, Presidente de esta Comisión.

Dr. José Martin García Martinez Presidente

Lic. Maura A. López López

Visitadora Adjunta

Vo. Bø.

ic. Leticia Tavarés Galderó ercera Visitadora General

L'MALL. Queja No. 10/2012.